



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

Nº 0211-2008-C/PPP

San Miguel de Piura, 16 de setiembre de 2008.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

22 SEP 2008

Man. Tornejo Gutiérrez  
R.L.A. Nº 761 - 2008 A-MMP  
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Dictamen Nº 139-2008-CEYA/MPP, de la Comisión de Economía y Administración de fecha 13 de setiembre de 2008,y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo Municipal Nº 206-2008-C/PPP, de fecha 12 de setiembre de 2008, se acordó regresar a la Comisión de Economía y Administración, el Dictamen Nº 129-2008-CEYA/MPP, de fecha 3 de setiembre de 2008, para que previo informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita el Dictamen definitivo, al haberse tomado conocimiento que Proinversión ha efectuado observaciones al proyecto de Contrato;

Que, con respecto a las observaciones presentadas por PROINVERSIÓN la Gerencia de Asesoría Jurídica, alcanza el Informe Nº 1475-2008-GA/MPP, de fecha 11 de setiembre de 2008;

Que, con Oficio Nº 059-2008-MPP/CEPRI, la Secretaria Técnica del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI, remite el Contrato de Derecho de Usufructo del Matadero Frigorífico Municipal, en el cual se han incorporado las observaciones planteadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 139-2008-CEYA/MPP, recomienda se apruebe el Contrato de Derecho de Usufructo del Matadero Frigorífico Municipal de Piura;

Que, sometido el Dictamen del Visto, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de setiembre de 2008, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

### SE ACUERDA :

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Contrato de Derecho de Usufructo del Matadero Frigorífico Municipal de Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dar cuenta al Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada, Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, y a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a PROINVERSIÓN para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Mónica Zapata de Castañero  
ALCALDESA

